En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 (veinte) días del mes de Febrero del año 2025, siendo las 16.30 horas, en el marco del Expediente Administrativo identificado bajo el Nº EX 2025-05046469- -APN-DGDTEYSS#MCH, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo Nº 168, de ésta Ciudad, la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.- representada en éste acto por el Señor HUGO GASTON FRUTOS en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Sras. PATRICIA ALONSO y ELSA GAMARRA y los Sres. GONZALO WETZEL y DANIEL RODRIGUEZ todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, conjuntamente con la Letrada Apoderada la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (Tomo Nº 71º - Folio Nº 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.- representada en éste acto por el Señor RAUL SANTOANDRE en calidad de Presidente y Miembro Paritario, NÉSTOR LOPEZ en calidad de Presidente de la Paritaria y GUSTAVO PASTORINO en calidad de Miembro Paritario, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE (Tomo Nº 63 - Folio Nº 688 -C.P.A.C.F.); guienes convienen en celebrar el presente "ACUERDO DE REVISION Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

2°).- Se conviene otorgar una Recomposición Salarial, de Carácter Remunerativo, equivalente al 1,5 % (UNO COMA CINCO POR CIENTO) calculado sobre los salarios básicos de Febrero 2025 computando los salarios básicos más suma no remunerativa, a abonarse con los salarios correspondientes al mes de Marzo de

ABOGADA C.F. Tº 71 Fº 0003 Página Página GASTON FRUTOS F.O.E.P.A.

ersoneria Gremiai



2025 PARA EL NUEVO PERÍODO NEGOCIAL ANUAL DE MARZO 2025 / FEBRERO 3º).- Se conviene otorgar una Recomposición Salarial, de Carácter Remunerativo, equivalente al 1,5 % (UNO COMA CINCO POR CIENTO) calculado sobre los salarios básicos de Marzo 2025, a abonarse con los salarios correspondientes al mes de CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el compromiso de retomar el diálogo el día Lunes 5 (cinco) de Mayo de 2025, a los efectos de analizar el desfasaje económico producto del proceso inflacionario del país y adecuar la Recomposición Salarial pactada en la Cláusula Primera del CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente "Acuerdo de Revisión y Recomposición Salarial y Anexo I - Escala Salarial" resulta aplicable desde el momento de la suscripción del mismo.----CLÁUSULA CUARTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de las trabajadoras y trabajadores comprendidos en el mismo.-----CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes dejan expresamente establecido que facultan expresa y exclusivamente a los Sres. HUGO GASTON FRUTOS y RAUL SANTOANDRE, representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para suscribir, presentar y ratificar el presente Acuerdo de Revisión y Recomposición Salarial en sede administrativa.-----No siendo para más, cuando eran las 18.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.----PARTE EMPRESARIA PARTE SINDICAL HUGO GASTON FRUTOS Página 2 Dra BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ

C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003

	ESCALA S	ALARIAL F	OEPA	
CATEGORIAS	SALARIO BASICO		SALARIO	SALARIO
			BASICO	BASICO
	feb-25	NO REM	mar-25	abr-25
			1,50%	1,50%
OFICIAL	1007696	54000	1077621	1093786
MEDIO OFICIAL	988687	54000	1058328	1074202
AYUDANTE	982341	54000	1051886	1067664
DEPENDIENTE	982341	54000	1051886	1067664
CAJERO/A	1001523	54000	1071356	1087427
REPARTIDOR/A	982341		1051886	1067664
PEON	976702		104616	3 1061855

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ ABOGADA C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003

HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
F.O.E.P.A.
Personeria Gremial